

INFORME SECRETARIAL. En Bogotá D.C., a los dieciocho (18) días del mes de febrero del año dos mil veintiuno (2021), pasa al despacho del señor Juez el proceso **ORDINARIO LABORAL No. 110013105032-2021-00095-00**, informando que la presente demanda proviene de la oficina de reparto, y consta de veinticinco (25) folios útiles incluyendo la hoja de reparto. Sírvasse proveer.

MARCELO ORLANDO PIÑEROS HERREÑO

Secretario

AUTO S -

JUZGADO TREINTA Y DOS LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D.C., veintiséis (26) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Visto el informe secretarial que antecede, el despacho dispone:

INADMÍTASE la demanda instaurada por **ANA LUISA LAGAREJO LAGAREJO**, a fin de que la subsane en los siguientes términos:

- Allegue nuevo poder amplio y suficiente dirigido a esta jurisdicción, indicando la clase de proceso y trámite que pretende iniciar ante esta jurisdicción e instancia, conforme con la totalidad de pretensiones incoadas en el escrito de la demanda.
- Esclarezca y/o modifique las pretensiones tercera y cuarta condenatorias indicando a que salarios, prestaciones sociales e indemnización hace referencia.
- Indique la dirección electrónica de notificación de la testigo MARÍA MARLEN RODRÍGUEZ.
- Aclare dentro del acápite de competencia la clase de proceso que pretende adelantar ante esta jurisdicción e instancia como quiera que no existe el proceso de mayor cuantía.
- Remita constancia del envío electrónico de la demanda y subsanación, con sus respectivos anexos, a la parte demandada de conformidad con lo expuesto por el artículo 6 del Decreto 804 de 2020.

Para tal efecto se le concede el término de cinco (5) días hábiles, so pena de ser **RECHAZADA**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE


ANDRÉS MACÍAS FRANCO
Juez